

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2020-001802-00
Demandante: BANCO FINANADINA S.A
Demandado: BEYER DULAR PEÑUELA MONSALVE

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION DE LA GARANTIA referenciada, a través del cual el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Popayán, pone en conocimiento que el vehículo ha sido entregado al apoderado judicial de la parte demandante; teniendo en cuenta lo anterior se terminara el presente proceso ya que se cumplió con la finalidad del presente tramite, ahora bien, de conformidad con lo establecido en el decreto reglamentario 1835 de 2015 artículo 2.2.2.4.2.2.1, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la demanda en el estado en que se encuentre, dado que se cumplió con la finalidad del presente tramite.-

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, pero en caso de que existiere embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad pertinentes.-

TERCERO: Previa cancelación de la radicación, archívese el expediente

COPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

LMC